

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0998 -2023-A/MPS

снімвоте, **20** 0СТ. **2023**

VISTO:

La Hoja de Disposición del Despacho de Alcaldía N° 004212-2023, Informe N° 060-2023-GM-MPS de la Gerencia Municipal, Informe N° 9069-2023-SGLyP-GAyF-MPS de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Informe N° 2487-2023-SGP-GPyP-MPS de la Sub Gerencia de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 032-2023 "DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO)", y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, el referido Decreto Supremo se sustenta en el Informe Situacional N° 000011-2023-INDECI/DIRES, emitido por la Dirección de Respuesta del INDECI, a través del cual se determina que existen varios distritos en los departamentos antes indicados que se encuentran más expuestos al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024), así como al posible Fenómeno El Niño, cuyos efectos, ya sea de magnitud débil o extraordinaria, generaría inundaciones y movimientos en masa en la costa





0998

peruana y vertiente occidental de los Andes, con consecuentes pérdidas y daños a la vida, la salud y los medios de vida de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2023-PCM se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, **Áncash**, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 032-2023 publicado en el DIARIO OFICIAL EL PERUANO el 10AGO'2023 - "DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO)"

Que, a través del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Período 2023 - 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, se autoriza a las Entidades de los tres niveles de gobierno a realizar contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 - 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con reglas especiales;

Que, de lo previsto en el numeral 2.1 del Decreto de Urgencia precitado se desprende que para su aplicación se debe verificar el cumplimiento de 2 condiciones: i) que las contrataciones se realicen para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia; y, ii) que dichas acciones de prevención sean como



consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (2023-2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, el numeral 2.2 del referido artículo 2 dispone que "las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección previsto en el numeral precedente se incluyen en un listado, el cual puede ser modificado. Dicho listado y sus modificaciones son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo esta facultad indelegable. Es condición para convocar la Adjudicación Simplificada con reglas especiales, que la prestación objeto de este procedimiento se encuentre previamente comprendida en el listado indicado";

Que, mediante Informe N° 2487-2023-SGP-GPyP-MPS la Sub Gerencia de Presupuesto, refiere que en atención al Memorando N° 3421-2023-GI-MPS se solicitó la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO POR MERGENCIA DE ZONA DE PELIGRO INMINENTE ANTE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENOS EL NIÑO según DECRETO SUPREMO Nº 089-2023-PCM,

por ello se realizó la certificación presupuestalmente lo siguiente:



THE PARTY OF THE P	CLASIFICADOR	IMPORTE	N CCP
ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS POR EMERGENCIA	DE GASTOS		
LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE	2.3.27.1398	1,243,152.21	3917
DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RIO NEPEÑA,	AFF TELL		
SECTOR CAPTUY BAJO, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA	2.3.27.1498	12,000.00	3918
DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.	7 701		100
LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE	2.3.27.1398	2,346,171.67	3891
DIQUE CON ROCA AL VOLTEO ACOMODADA - TRAMO	11 3		
TABLONES SECTOR SUCHIMAN, DISTRITO DE	2.3.27.1498	18,000.00	3892
CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE		100	
ÁNCASH.	2.3.27.1398	963,684.51	3896
LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO ACOMODADA TRAMO	2.3.27.1330		
QUEBRADA CAYHUAMARCA SECTOR TABLONES	2.3.27.1498	12,000.00	3899
SUCHIMAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE	2.0.2	1 1 1	
SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.			
LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE	2.3.27.1398	1,401,696.06	3897
DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RIO NEPEÑA, EN EL		8	2.5.99
SECTOR PUENTE HUAMBACHO LA HUACA, AGUAS	2.3.27.1498	12,000.00	3898
ABAJO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DE SANTA,			
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH. LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE	2.3.27.1398	1,332,532.59	3889
DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RIO LOCO, SECTOR			
QUISQUE, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DE SANTA,	2.3.27.1498	12,000.00	3890
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.			

CHIMBOTE - PERÚ



0998

ÁNCASH.			
PUENTE PANAMERICANA AGUAS ARRIBA, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE	2.3.27.1498	18,000.00	3906
LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO ACOMODADA — TRAMO		2,475,203.05	3905
LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RIO NEPEÑA, SECTOR CAÑA CASTILLA I — CERRO BLANCO, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.	2.3.27.1498	3,050,623.59 18,000.00	3900 3901



Que, con Informe N° 9069-2023-SGLyP-GAyF-MPS El Sub Gerente de Logística y Patrimonio, solicita la aprobación del Listado de contratación de servicios a realizarse bajo el procedimiento de selección, adjudicación simplificada con reglas especiales, en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023, decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno del niño.



N°	DESCRIPCIÓN	ОВЈЕТО	TIPO PROCESO	CANT. ITEMS	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	FECHA PROBABLE
1	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN ANTE PELIGRO INMINENTE: "LIMPIEZA,	CHI	ADJUDIC <mark>ACIÓ</mark> N SIMPLIFICADA	OT		
	DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RIO NEPEÑA, SECTOR CAPTUY BAJO, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".	Servicio	– EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023	1	5/ 1,243,152.21	OCTUBRE





		_				
2	CONTRATACIÓN PARA					
	LA EJECUCIÓN DEL					
	SERVICIO DE LA					
	ACTIVIDAD DE					
	PREVENCIÓN ANTE					
	PELIGRO INMINENTE:					
	"LIMPIEZA,		ADJUDICACIÓN			
	DESCOLMATACIÓN Y		SIMPLIFICADA			
	CONFORMACIÓN DE		– EN EL			
	DIQUE CON ROCA AL	Servicio	MARCO DEL	1	S/ 2,364,171.67	OCTUBRE
	VOLTEO ACOMODADA –		DECRETO DE			
	TRAMO TABLONES		URGENCIA N°			
	SECTOR SUCHIMAN,		032-2023			
	DISTRITO DE					
	CHIMBOTE, PROVINCIA	100				
	DE SANTA,					
1	DEPARTAMENTO DE	- A 1		A TOPA	1	
71	ÁNCASH".					
\$1	CONTRATACIÓN PARA	ART N	44 44	To you		
S	LA EJECUCIÓN DEL		111111	N E		
	SERVICIO DE LA		C 11/11			
	ACTIVIDAD DE					
	PREVENCIÓN ANTE				The N	
	PELIGRO INMINENTE:		ADJUDICACIÓN		100	
200	"LIMPIEZA,	# / AFV	SIMPLIFICADA			
	DESCOLMATACIÓN Y	Servicio	- EN EL	1	S/ 1,332,532.59	OCTUBRE
3/	CONFORMACIÓN DE	1/20	MARCO DEL			
	DIQUE CON MATERIAL	PATT	DECRETO DE	1 A AP		
	PROPIO DEL RIO LOCO,		URGENCIA N°			
	SECTOR QUISQUE,		032-2023			
	DISTRITO DE MORO,					
	PROVINCIA DE SANTA,					
	DEPARTAMENTO DE	A [] [RAD	AT		
	ÁNCASH".		IVID			100
	4 CONTRATACIÓN PARA				100	
	LA EJECUCIÓN DEL					
	SERVICIO DE LA					
	ACTIVIDAD DE		ADJUDICACIÓN			
	PREVENCIÓN ANTE		SIMPLIFICADA		6/2 475 202 05	OCTUBBE
	PELIGRO INMINENTE:	Servicio	– EN EL	1	S/ 2,475,203.05	OCTUBRE
	"LIMPIEZA,		MARCO DEL			
	DESCOLMATACIÓN Y		DECRETO DE			
1	CONFORMACIÓN DE		URGENCIA N°			
SANT	DIQUE CON ROCA AL		032-2023			
7	VOLTEO ACOMODADA					



– TRAMO PUENTE



_							
		PANAMERICANA					
		AGUAS ARRIBA,					
		DISTRITO DE SANTA,					
		PROVINCIA DE SANTA,					
	1	DEPARTAMENTO DE					
		ÁNCASH".					
	5	CONTRATACIÓN PARA					
)	LA EJECUCIÓN DEL					
		SERVICIO DE LA					
NI N		ACTIVIDAD DE					
		PREVENCIÓN ANTE					
		PELIGRO INMINENTE:					
		"LIMPIEZA,		ADJUDICACIÓN			
		DESCOLMATACIÓN Y		SIMPLIFICADA			
4		CONFORMACIÓN DE	Servicio	– EN EL	1	5/1,401,696.06	OCTUBRE
CAN DEL SANIZ	١	DIQUE CON MATERIAL		MARCO DEL		The same of	
157		PROPIO DEL RIO		DECRETO DE		1	
RIA S	V	NEPEÑA, EN EL SECTOR		URGENCIA N°		P. Carlotte	
-		PUENTE HUAMBACHO		032-2023			
		LA HUACA, AGUAS		1.1.3/1/			
		ABAJO, DISTRITO DE		/ 11////		TA VA	
NOW		SAMANCO, PROVINCIA					
X	1	DE SANTA,		k 11311		BAG Y	
1	SAN	DEPARTAMENTO DE		A 11/11/		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
0	1	ÁNCASH".					
OTE	6	CONTRATACIÓN PARA		THE LABOR	F HALL		
		LA EJECUCIÓN DEL	7/63				
		SERVICIO DE LA	/ATT	17971	MA		
		ACTIVIDAD DE		IIII	1		
		PREVENCIÓN ANTE		11 1 11			
		PELIGRO INMINENTE:					
		"LIMPIEZA,		ADJUDICACIÓN			
		DESCOLMATACIÓN Y		SIMPLIFICADA	O Digital	100	
		CONFORMACIÓN DE	Servicio	– EN EL	1	S/ 963,684.51	OCTUBRE
		DIQUE CON ROCA AL		MARCO DEL		land of	The state of the s
		VOLTEO ACOMODADA		DECRETO DE			
		TRAMO QUEBRADA		URGENCIA N°			
		CAYHUAMARCA	The same of	032-2023			
		SECTOR TABLONES					
		SUCHIMAN, DISTRITO					
			1				
×		DE CHIMBOTE,	1				
OF		PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE	1				
OFL SANTA		D2.7					
[E (ÁNCASH"					





	_	-	-
•			\mathbf{r}
	8.8	9	~
	~	-4	
\ /			•
•			-

/		IMPORTE	TOTAL DE SE	RVICIOS		5/12,831,063.68	
ANY		ÁNCASH".			100		
-	1	DEPARTAMENTO DE	40		1 1	VIII	
1		SANTA,				1	
		NEPEÑA, PROVINCIA DE					
		BLANCO, DISTRITO DE		032-2023	100		
		CASTILLA I – CERRO		URGENCIA N°	1		
		NEPEÑA, SECTOR CAÑA		DECRETO DE			
8		PROPIO DEL RIO	Servicio	MARCO DEL	1	S/3,050,623.59	OCTUBRE
1		DIQUE CON MATERIAL		– EN EL			
		CONFORMACIÓN DE		SIMPLIFICADA			
		DESCOLMATACIÓN Y		ADJUDICACIÓN			
		"LIMPIEZA,					
		PELIGRO INMINENTE:					
		PREVENCIÓN ANTE					
		ACTIVIDAD DE					
		SERVICIO DE LA					
		LA EJECUCIÓN DEL					
Γ	7	CONTRATACIÓN PARA					

Que, a través del Informe N° 060-2023-GM-MPS el Gerente Municipal remite el expediente conteniendo el Listado de contratación de servicios a realizarse bajo el procedimiento de selección, adjudicación simplificada con reglas especiales, en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023, al despacho del Titular de la Municipalidad Provincial del Santa, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, respectiva;

Que, en merito a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 8) del artículo 9° así como el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto de Urgencia Nº 032-2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Listado de contratación de servicios a realizarse bajo el procedimiento de selección, adjudicación simplificada con reglas especiales, en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Período 2023 - 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, que como anexo forma parte integrante de la Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y





0998

Patrimonio, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, realizar las coordinaciones que conlleven a la ejecución del **Listado de contratación de servicios** aprobados en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SAL SUPPORT OF SALVE SAL

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor

CHIMBOTE